



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 125 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Sexta Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de junio del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV, establece: Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...), La estructura orgánica básica de estos Gobiernos Regionales la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...).

Que, en el artículo 16° Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales menciona: Derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales. Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, inciso a) Proponer normas y acuerdos regionales.

Que, por disposición del Acuerdo Consejo Regional N° 205-2011-CR/GRC.CUSCO, emitido el 19 de diciembre de 2011, se aprueba constituir una Comisión Especial para el Fortalecimiento del Desarrollo Energético e Hidrocarburos en la Región Cusco, integrada por Consejeros Regionales y por profesionales en calidad de Asesores.

Que, en el artículo 114° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional establece: El Consejo Regional tiene prerrogativa de iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, promoviendo un procedimiento de investigación que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas y/o sancionar la conducta (...)

Que, la Comisión Especial ha cumplido con presentar en Secretaría Técnica del Consejo Regional Cusco, el Informe Preliminar, requisito indispensable para solicitar la presente ampliación de plazo de ciento veinte (120) días hábiles más; en el que también se sustenta la modificatoria de uno de los integrantes del Equipo Técnico de Apoyo a la Comisión Especial.

Que, en atención a las consideraciones expuestas y estando la necesidad de recabar mayor información; por otro lado que los plazos para la entrega de los informes finales por las consultoras contratadas por DAR (Derecho, Ambiente y Recursos Naturales), aún no se han cumplido, siendo necesario una ampliación de plazo para efectos de lograr el objetivo de la presente Comisión.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

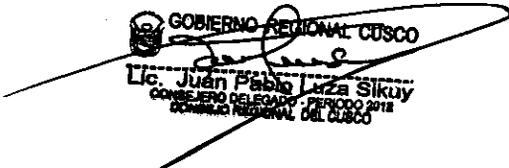
ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de ciento veinte (120) días hábiles mas, a la Comisión Especial para el Fortalecimiento del Desarrollo Energético e Hidrocarburos en la Región Cusco, la misma que fue constituida mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 205-2011-CR/GRC.CUSCO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, el párrafo final del Artículo Segundo del Acuerdo del Consejo Regional N° 205-2011-CR/GRC.CUSCO, referido a los profesionales especialistas en calidad de Asesores ad honorem de la Comisión Especial, debiendo de sustituir al Abog. Jimpson Dávila Ordoñez por la **Abog. Bettina Reyna Ugarriza** en representación de la Asociación Derecho, Ambiente y Recursos Naturales, ante la referida Comisión Especial.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Lic. Juan Pablo Liza Sikuy
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2011
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Barrio Chávez
SECRETARIO REGIONAL